



ESTADO DE
COAHUILA

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa AFG-ACF/LALS-027/2018 **No. Crédito** 4729805722

Adeudo \$9,407,743.52 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GIF0501006/17

141806



NOMBRE: FLORES GRIMALDO RICARDO
DOMICILIO: CALLE FRAY PAYO ENRIQUEZ DE RIVERA NO. 836 C.P.25239
COLONIA: VIRREYES PENSIONES, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA **R.F.C.:** FOGR4811176Q8

Oficio

HOJA 2 DE 2

SEGUNDO.- Que si dentro de los bienes que se señalen en la ampliación de embargo se encuentran bienes de fácil descomposición o deterioro o materiales inflamables, siempre que no se puedan guardar en lugares apropiados para su conservación, el ejecutor designado informará al deudor o a la persona con quien se entienda la diligencia, que la Administración Local de Ejecución Fiscal con fundamento en el artículo 192, fracción II del Código Fiscal de la Federación, llevará a cabo la venta de los bienes fuera de remate, haciéndole saber que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 178 del citado precepto legal mientras no se finque el remate el contribuyente puede proponer comprador de los bienes.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación se nombra depositario de los bienes que en la diligencia de ampliación de embargo se señalen al LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA Administrador Local De Ejecucion Fiscal en SALTILLO, con domicilio en LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA, en esta ciudad.

CUARTO.- Para la notificación del presente acuerdo se designa al C. Cabello Sandoval Juan
Francisco Notificador-Ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Coahuila.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 13 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia.

Así lo acordó el C. EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL en esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 2 DE MAYO DE 2025
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa AFG-ACF/LALS-027/2018 **No. Crédito** 4729805722

Adeudo \$9,407,743.52 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GIF0501006/17

141806



NOMBRE: FLORES GRIMALDO RICARDO
DOMICILIO: CALLE FRAY PAYO ENRIQUEZ DE RIVERA NO. 836 C.P.25239
COLONIA: VIRREYES PENSIONES, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA **R.F.C.:** FOGR4811176Q8

Oficio

ACUERDO DE AMPLIACION DE EMBARGO

Con la finalidad de continuar con el procedimiento administrativo de ejecución esta autoridad realizó el nombramiento de perito valuador, a efecto de que se señale el valor de los bienes que le fueron embargados con fecha 26 de Abril de 2023 mismo que servirá de base para el remate en subasta pública de los mismos.

Al respecto el perito valuador designado por esta dependencia con fecha _____ comunicó el valor de los bienes, avalúo que con fecha 10 de Julio de 2023 le fué notificado, y toda vez que a la fecha ha transcurrido el plazo legal para la interposición del recurso de revocación que establece el artículo 175 segundo párrafo del Código fiscal de la Federación, esta autoridad en ejercicio de las facultades que se le otorgan los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, Por los Artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción IV, 10, 12, 13 fracción VIII 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXXVI, XLI y XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIV, XV, XXIII, XXIV, XXX, XXXII y XXXVI y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y en las Cláusulas SEGUNDA, fracciones I, II III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en el artículo 154, del Código Fiscal de la Federación, y toda vez que con el valor del avalúo otorgado a los bienes embargados no se cubre el importe del crédito fiscal y sus accesorios generados el que suscribe:

ACUERDA

PRIMERO.- Que se proceda a efectuar ampliación de embargo de manera tal, que los bienes que se señalen sean suficientes para cubrir el crédito fiscal, más accesorios legales.

Nombre: Flores Garmaldo Ricardo Crédito: 4729805722 -
Domicilio: Calle Fray Payo Enciquez de Rivera #836 Colonia: Viveres Pensiones C.P. 25739

“ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE”

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas con cuarenta minutos, del día dieciséis de mayo de dos mil Veinticinco, el suscrito C. Cabello Sandoval Juan Francisco, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución - Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, 13, 139 primer Párrafo, - Fracción I y demás relativos del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las Facultades Conferidas en el artículo 33 Fracción VI, segundo Párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, - TERCERA, CUARTA, OCTAVA Fracción I, Incisos d) y e), y DECIMO - SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materie Fiscal Federal por Conducta de la q.e. Celebran el Gobierno Federal por Conducta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, acreditando mi personalidad como notificador - executor, mediante la Constancia de Identificación número AGFF/4037/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, con Vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025, expedido por la Lic. Diana Ordaz Zertuche, en su Carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, en la cual se me autoriza para q.e. poder realizar actos de notificación o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 Fracción V, Fracción I, 135 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los Numerales 117 Fracción I, 118 y 120 y demás relativos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta la Firma autógrafa de la autoridad Fiscal que lo emite, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos Fisionómicos, Filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me constituí personalmente en el domicilio señalado, una vez que me cerciore que este es el domicilio, sito en calle Fray Payo Enciquez de Rivera, número 836, lo testado no tiene Validez. Conste: 

Colonia Viñeres Pensiones, C.P. 25239, de la Ciudad de Saltillo, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por señalarse en los indicadores Oficiales de Validación, en la Calle Fray Pedro Enriquez de Rivera, de la Colonia Viñeres Pensiones entre las Calles Bernardo de Gálvez y Blvd José Guzmiento, y por tener a la vista el número exterior 836 del domicilio en que se actúa, a fin de realizar la notificación del Acuerdo de Ampliación de Embargo, con número de crédito 4729805.722, de fecha 02 de Mayo de 2025, emitido por el Lic. Víctor Jesús Burciaga Bahena, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, por lo que al estar en el domicilio me encuentre con un inmueble de una planta de Fachada de ladrillo color café, acceso principal de madera, cuenta con dos ventanas con protección metálica en color negro, con cochinos al costado derecho con protección metálica en negro, en la parte superior cuenta con teja de color café, atendiéndome una persona quien no proporcionó su nombre y quien no se identificó, siendo su media filiación sexo femenino, de 72 años de edad aproximada, rostro ovalado, tez blanca, nariz chica, labios delgados, complexión delgada, cabello corto, tirado hacia de 150 cm de estatura aproximada, datos calculados por apreciación ante quien me identifique con la Constancia número AGEF/4037/2024 de fecha 14 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, le explique el motivo de la visita, le pregunté para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté si conoce al Contribuyente Flores Grimaldo Ricardo y/o su representante legal, y si sabe si ocupa el domicilio ubicado en Calle Fray Pedro Enriquez de Rivera, número 836, Colonia Viñeres Pensiones, C.P. 25239, a lo cual contestó que si conoce al Contribuyente buscado, pero que ya no ocupa ese inmueble, ya que el es su ex esposo y se fue de ese domicilio, así mismo informa que si volvemos a buscar al Contribuyente en mención, ella ya no atenderá, que ya tiene mucho tiempo que se fue y que desconoce su nuevo domicilio, concluyendo la entrevista por lo que la persona que atendió, manifestó no tener mayor información al respecto. - Acto Continuo y con el fin de brindarle Certeza jurídica a la presente diligencia -

lo testado, no tiene Validez. Conste. - 1

me dirigí al domicilio ubicado en calle Fray Pardo Enríquez de Rivera, número 836, dicho domicilio se localiza al costado izquierdo del domicilio buscado, siendo esta una Casa habitación de dos plantas, de fachada color verde claro con vistas en café, en planta alta cuenta con balcón con barandal metálico café, planta baja con fachera al costado derecho, procediendo a golpear el barandal, saliendo para atenderme una persona quien dijo llamarse Roberto, persona quien no se identifica, siendo su media filiación, sexo masculino, de 70 años de edad aproximada, rostro redondo, tez blanca, nariz ancha, labios delgados, Complexión media, Cabello muy corto y cano, de 166 Cm de estatura aproximada, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la Constancia número AGFF/9037/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 07 de enero al 31 de diciembre de 2025, expedido por la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, le explique el motivo de la visita, le expusiera para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte, si conoce al Contribuyente Flores Grimaldo Ricardo, y si sabe si ocupa u ocupa el domicilio ubicado en Calle Fray Pardo Enríquez de Rivera, número 836, Colonia Virreyes Pensiones, C.P. 85239, contestando que si lo conocía, pero hace muchos años se fue de ese domicilio, ya que se divorcio y le dejó la casa a su ex esposa, y desconoce su nuevo domicilio, concluyendo la entrevista, toda vez que la persona que atendió manifestó no tener mayor información al respecto.

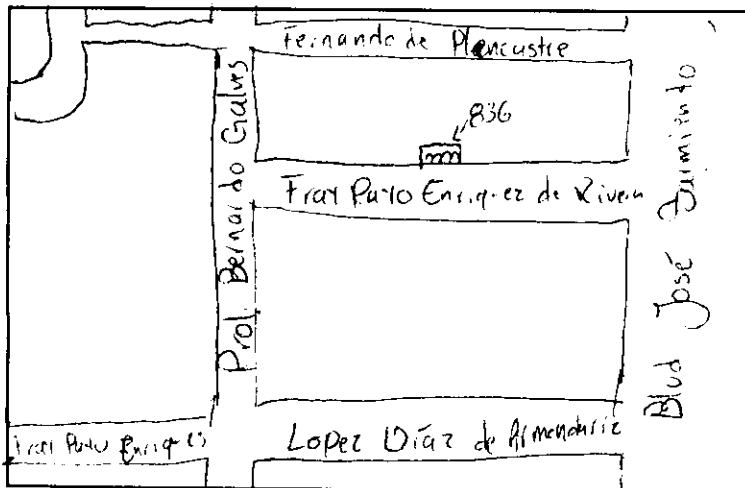
Acto Segundo y con el objetivo de brindarle mayor Certeza jurídica a la presente diligencia me dirigí al domicilio ubicado en Calle Fray Pardo Enríquez de Rivera, número 845 que se localiza al frente del inmueble buscado, siendo esta una Casa habitación de una planta, Fachada en color beige con vistas blancas, atendíendome una persona quien no proporciono su nombre y quien no se identifica, siendo su media filiación sexo femenino, de 60 años de edad aproximadamente, rostro redondo, tez amarillada, nariz chica, labios medios, Complexión media, Cabello corto y cano, de 150 Cm de estatura aproximada, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la Constancia AGFF/4037/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025, expedido por la -

lo testado no tiene Validez. Conste -

Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su Carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, le explico el motivo de la visita, le advertí para que respondiera bajo protesta de decir Verdad y le pregunté si conocía al Contribuyente Flores Grimaldo - Ricardo, y si sabe si Ocupaba el domicilio ubicado en Calle Fray Pablo Enríquez de Rivera, número 836, Colonia Villares Pensiones, C.P. 25739, Contestando que desconoce al contribuyente buscado, así como a las personas que ocupan ese domicilio, Concluyendo la entrevista, toda vez que la persona que atendió, manifestó no tener mayor información al respecto.

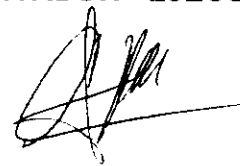
No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las diez horas con cinuenta y siete minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

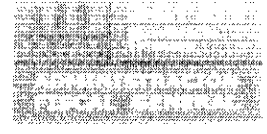
Lo testado no tiene Validez. Conste. 
Croquis de ubicación del domicilio:



C. CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO.

NOTIFICADOR - EJECUTOR





Nombre: Flores Grimaldo Ricardo Crédito: 4729805722

Domicilio: Fray Pupo Enriquez de Rivera #836 Colonia: Viveres Pensiones

"ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE"

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciseis horas con cuarenta minutos, del día veintidos de mayo de dosmilveinticinco, el suscrito C. Guillermo Adrian Parecks Flores, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, 13, 134 primer párrafo - fracción I y demás relativos del código fiscal de la Federación, y en ejercicio, de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo, del código fiscal para el estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 13 y 14 de la ley de coordinación Fiscal, cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, fracción I, NOVENA d y e) y DECIMO, SEPTIMA del convenio de Colaboración Administrativo en Materia Fiscal federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, acreditando mi personalidad como notificador - ejecutor, mediante la constancia de identificación numero AGEF/4063/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025. Expedido por la Lic. Diana Laver Oculuz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila; en el cual se me autoriza para que, pueda realizar actos de notificación o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V - fracción I, 135 del código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 119 fracción I, 118 y 120 y demás relativos del código fiscal para el estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta la firma autografa de la autoridad fiscal que lo emite en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisionómicos, filiación nombre y con la firma autografa del suscrito, hayo constar que:

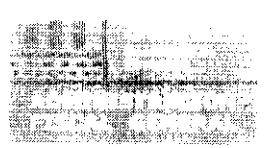
Lo testado no tiene validez const. Guillermo P.

Sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciére que este es el domicilio, sito en Fray Puyo Enriquez de Rivera, número 836, Colonia Viñeyas Pensiones, C.P. 25239 de la Ciudad de Saltillo domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en Fray Puyo Enriquez de Rivera, de la Colonia Viñeyas Pensiones, entre las Calles Benito Gálvez y Blvd. José Sumiento y por tener a la vista el número 836 del domicilio en que se actúa, a fin de realizar la notificación del acuerdo de Ampliación de Embargo con número de crédito 4929005722 de fecha 02 de mayo de 2025, emitido por el Lic. Víctor Jesús Bucioyá Buhena en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, por lo que al estar en el domicilio me encontré con un inmueble cuyas características son: casa habitación de una sola planta con fachada de ladrillos y color ladrillo y un pequeño techo de teja, acanto del lado izquierdo con un ventanal con protecciones en color negro y de lado derecho una ventana con protecciones negras y una puerta cate de madera y un portón de forja color negro a través del cual se puede observar hacia la parte de adentro del domicilio, y me atendió una persona del sexo femenino, de 65 años de edad aproximadamente rostro: redondo, tez: apellada, nariz: pequeña, labios: pequeños, complexión: delgado, cabello: corto y entrecano, de 155 centímetros de estatura aproximadamente. Ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4063/2024 de fecha 14 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Lic. Diana Laura Ordaz Zeiluche en su carácter de administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila le explique el motivo de mi visita, le advertí para que reuniera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: Conoce usted al contribuyente Flores Guimbaldo Ricardo y todo su representante legal? y Sube usted si el contribuyente Flores Guimbaldo Ricardo ocupó o ocupaba el domicilio sito en Fray Puyo Enriquez de Rivera, número 836, Colonia Viñeyas Pensiones, C.P. 25239 a lo que respondió, si aquí vivía esa persona, pero desde hace tiempo se fue de aquí, A lo que le pregunté, Sube usted desde cuando el

Lo testado no tiene Validez const. Guillermo

el contribuyente Flores Guimaldo Ricardo desocupo el domicilio? a lo que respondió: "ya tiene varios años que se fue, nos divorciamos y dejó la casa, a lo que le pregunté ¿conoce usted algún nuevo domicilio número, teléfono o otro dato para localizarlo? a lo que respondió algo incomodo" prefirió no contestar." a lo que le pregunté ¿podría proporcionarme el nombre de quien ocupa el domicilio? Ante lo que me respondió: Se negó a mencionar su nombre ya que menciona que el problema es con el señor no con ella que no se quiere involucrar en nada de ese señor. a lo que le pregunté tiene algún vínculo con el contribuyente Flores Guimaldo Ricardo? ninguno estuvimos casados pero ya nos divorciamos". a lo que le pregunté este inmueble es de renta o propio? a lo que respondió "Soy dueña de la casa". Concluí la entrevista y la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto Continuo y con el fin de brindarle celeridad jurídica a la presente diligencia, me dirigí al domicilio con el número 835 que se encuentra al Costado derecho del inmueble buscado, cuyas características externas son: Casa habitación de una planta, fachada en color café con vistas de piedra café, cuenta con un futeo color negro del lado izquierdo y del lado derecho con una ventana color blanca un ventanal en color blanco y una puerta principal color negra. Y me atendió una persona que dijo llamarse Maria Sanchez quien no se identificó. siendo su media filiación: Sexo: femenino, edad aproximada 55 años, rostro ovalado, tez: morena, nariz: pequeña, labias: chicas. Complexion: media; cabello corto y entrecano, de 152 cm. de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación: número A6EF/4063/2024 de fecha 14 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, le explique el motivo de mi visita, y le pregunté ¿conoce usted al contribuyente Flores Guimaldo Ricardo y sabe si el contribuyente ocupa o ocupaba el domicilio Tity Rayo Enriquez de Rivera número 836, de la colonia Vireyes Pensions, C.P. 25234, a lo que me respondió: si lo conoce, pero hace muchos años que se fue de ese domicilio por que se divorció y le dejó. Lo testado no tiene validez conste Guillermo P.



y le dejo la casa a su exesposa. A lo que le pregunte: conoce usted el nuevo domicilio, número o algún dato para localizarlo? a lo que me respondió: desconoce esa información ya nunca tuvieron contacto. Concluí la entrevista, ya que la persona que me atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido, y con el objeto de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, me dirigí al domicilio con el número 846, que se encuentra al costado derecho del inmueble buscado, cuyas características externas son: casa habitación de dos plantas, fachada en color beige con vistas color café tipo azulejo cuenta con un ventanal grande de aluminio con protección color café y una puerta principal color café con mosquito del mismo color, en la parte de arriba tiene un ventanal grande con un pequeño balcón, y me atendió una persona que dijo llamarse Rita la cual no se identificó, se negó a entrar por su credencial mencionando que iba de salida. Siendo su media filiación:

Sexo femenino, edad aproximada de 55 años, rostro abrigado, tez clara, nariz pequeña, labios medianos, complexión delgada, cabello medio y teñido, estatura aproximada de 165 centímetros datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número ABEF/4063/2024 de fecha del 14 de diciembre de 2024 con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025. Le explique el motivo de mi visita y le pregunte si conoce al contribuyente Flores Guimbaldo Ricardo.

y sabe si el contribuyente ocupó o ocupaba el domicilio Fray Rayo Enriquez de Rivera, número 836, Colonia Villajes Pensiones C.P. 25239, a lo que respondió: ya no vive en esa casa ya tiene varios años que se separó de la Señora. y le pregunte tenía algún número telefónico o algún dato para su localización, a lo que me respondió, que no cuenta con ningún dato para su localización.

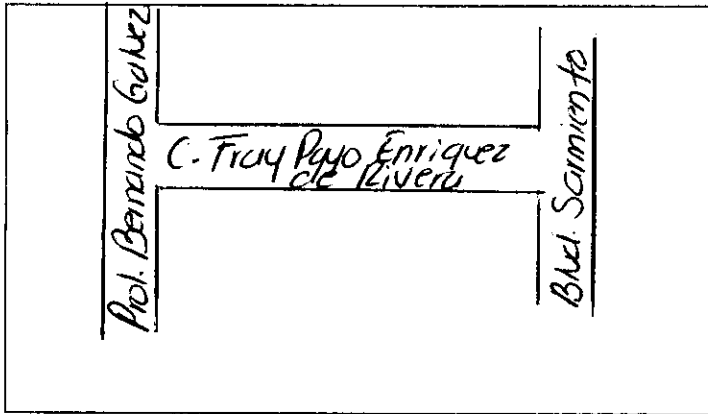
Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

lo testado No tiene Validez Const. Guillermo P.

Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente Flores Guimuldo Ricardo, y lo su representante legal, ya que en el domicilio señalado para efectos de Registro Federal de contribuyente ya no habita el domicilio y se encuentra ocupado por otra persona. y al recibir información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización.

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las ~~diecisiete~~ horas con ~~veinte y uno~~ minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Guillermo Paredes

C. GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES

NOTIFICADOR - EJECUTOR